



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00876** DE 2022

"Por medio de la cual se prorroga un encargo"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00805 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante definitivamente, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

Que mediante Resolución No. 00571 del dieciocho (18) de julio de 2022, se aceptó la renuncia presentada por **JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.080.531, del empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Meta, a partir del veinticinco (25) de julio de 2022.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*.

Que, *"(...) en caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"* (inciso 3, artículo 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que mediante Resolución No. 00588 del veinticinco (25) de julio de 2022, se encargó a la señora **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL** del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19,
GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondettierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se prorroga un encargo"*

ubicado en la Dirección Territorial Meta, a partir del veinticinco (25) de julio de 2022 y hasta el veintinueve (29) de agosto de 2022, inclusive, fecha en que le fue aceptada su renuncia.

Que mediante Resolución No. 00698 del veintinueve (29) de agosto de 2022, se encargó al señor **ROSSVAN JOHAN BLANCO CASTELBLANCO** del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta, a partir del treinta (30) de agosto de 2022 y hasta el dos (2) de octubre de 2022, inclusive, fecha en que le fue aceptada su renuncia.

Que mediante Resolución No. 795 del treinta (30) de septiembre de 2022 y Resolución No. 806 del cinco (5) de octubre de 2022, respectivamente, se encargó a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLAVÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta, a partir del tres (3) de octubre de 2022 y hasta el cuatro (4) de octubre de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que mediante Resolución No. 806 del cinco (5) de octubre de 2022, se encargó a la funcionaria **MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.255.696, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Bogotá, del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta, a partir del cinco (5) de octubre de 2022 y hasta el veinticinco (25) de octubre de 2022, inclusive, fecha en que se cumplen los tres (3) meses dispuestos en la norma, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que el inciso 5 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que, *"En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, **prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.**"* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que mediante correo electrónico de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, la Subdirección General solicitó prorrogar el encargo efectuado a la funcionaria **MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO**, a partir del veintiséis (26) de octubre de 2022 y hasta por el término de tres (3) meses más, o hasta que se efectúe el nombramiento en propiedad del empleo de director territorial, código 0042, grado 19 en la Dirección Territorial Meta.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente"*

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se prorroga un encargo"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el encargo efectuado mediante la Resolución No. 806 del cinco (5) de octubre de 2022, a la funcionaria **MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.255.696, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Bogotá, del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta, a partir del veintiséis (26) de octubre de 2022 y hasta por el término de tres (3) meses más, o hasta que se efectúe el nombramiento en propiedad del empleo de director territorial, código 0042, grado 19 en la Dirección Territorial Meta.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

PARÁGRAFO 3. El encargo se dará por terminado al cumplimiento de la fecha señalada o cuando se provea de forma definitiva el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Meta.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a la funcionaria **MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO** a su correo electrónico institucional martha.arevalo@urt.gov.co, y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 25 OCT 2022

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides – Profesional Especializado –GGTDH
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista –GGTDH
Mesa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano -GGTDH
César García Vargas –Asesor Contratista –SG
Carolina Vergara Ospina - Asesora Contratista –SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion